



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	N/A
ATENCION DE DENUNCIAS					
DESCRIPCIÓN:					
El trámite se realiza de manera personal ante la Autoridad Investigadora adscrita a la Contraloría Municipal de Tultepec, vía telefónica, correo electrónico y/o a través del buzón que se encuentra instalado en el interior del palacio municipal de este municipio.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 95 fracción II y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia y/o acuse de la denuncia interpuesta		VIGENCIA:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		x		contraloriatultepec@yahoo.com.mx	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando algún servidor público municipal adscrito al Ayuntamiento de Tultepec, México, que no sea de elección popular, incumpla o trasgreda, con sus actos u omisiones las obligaciones contenidas en los artículos 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, incurriendo en alguna falta o faltas administrativas, graves y/o no graves.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
La denuncia deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.	ORIGINAL	x	COPIA(S)		
La denuncia podrá ser presentada por escrito ante las autoridades investigadoras o de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las mismas, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Estatal y Municipal.		x		Artículos 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículo 6 del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México	
En forma personal (comparecencia) se instrumentará el acta administrativa.		N/A		Artículo 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
Presentarse en días y horas hábiles.		N/A			
Identificación oficial, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.		x			
Firma Autógrafa, en su caso huella digital.		N/A			
PERSONAS MORALES					






	ORIGINAL	COPIA(S)	
La denuncia deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.	X		
La denuncia podrá ser presentada por escrito ante las autoridades investigadoras o de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las mismas, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Estatal y Municipal.	X		Artículos 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículo 6 del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México.
En forma personal (comparecencia) se instrumentará el acta administrativa.	N/A		Artículo 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Presentarse en días y horas hábiles.	N/A		
Identificación oficial, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.	X		
Firma Autógrafa, en su caso huella digital.	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
La denuncia deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.	X		
La denuncia podrá ser presentada por escrito ante las autoridades investigadoras o de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las mismas, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Estatal y Municipal.	X		Artículos 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículo 6 del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México.
En forma personal (comparecencia) se instrumentará el acta administrativa.	N/A		Artículo 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Presentarse en días y horas hábiles.	N/A		
Identificación oficial, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.	X		
Firma Autógrafa, en su caso huella digital.	N/A		
OTROS			
	ORIGINAL	COPIA(S)	



N/A		N/A		N/A		N/A	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA POR COMPARECENCIA ENTER 30 Y 45 MINUTOS			TIEMPO DE RESPUESTA:	15 DIAS HABILES SI LA DENUNCIA CUENTA CON LOS REQUISITOS Y ELEMENTOS SUFICIENTES 10 DIAS HABILES		
VIGENCIA:	N/A						
COSTO:	N/A						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRA PAGARSE:	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	ES NECESARIO QUE LA DENUNCIA CUENTE CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SEÑALANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR ASI COMO EXHIBIR LAS PRUEBAS CON LAS QUE CUENTE EL DENUNCIANTE.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
CONTRALORIA MUNICIPAL				AUTORIDAD INVESTIGADORA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. JUAN ARMANDO LUNA AVILA					
DOMICILIO:	CALLE:	AV. DOS DE MARZO				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	EL QUEMADO			MUNICIPIO:	TULTEPEC		
C.P.:	54960	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES 9:00 HRS. A 1800 HRS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58 92 30 30		110 Y 111	N/A	contraloria@tultepec@yahoo.com.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	TULTEPEC						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUIEN ES EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL?						
RESPUESTA:	LIC. JUAN ARMANDO LUNA AVILA						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE PUEDE REALIZAR DENUNCIA POR COMPARECENCIA EN DIA SABADO?						
RESPUESTA:	LAS ACTAS POR COMPARECENCIA SE INSTRUMENTAN EN DIAS Y HORAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿DONDE SE PUEDE INTERPONER UNA DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR?						
RESPUESTA:	CONTRALORIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							



N/A

<p>ELABORÓ:  <u>LIC. EFREN PORTUGUEZ RODRIGUEZ</u> NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:  <u>LIC. JUAN ARMANDO LUNA AVILA</u> NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 2016 09 / 20 10 / 2017  PRESIDENCIA MUNICIPAL D. F. Centro del Eje MEXICO</p>
---	---	--

CONTRALORÍA
MUNICIPAL